

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.180 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 20 KV. Lugo de Llanera-Santa Rosa, en Llanera. Conductor aluminio-acero LA 40 y cobre de 4 milímetros diámetro. Apoyos metálicos galvanizados y postes de madera. Longitud total, 1.331 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1939, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo cuarto del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 14 de enero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—143-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.338 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación del centro de transformación El Cristo, Oviedo, con la instalación de cuatro nuevas celdas de línea para 20 KV., con seccionador en carga y seccionador de puesta a tierra.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1939, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo cuarto del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 15 de enero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—144-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.330 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA., 20/0,385 KV., sito en calle Río Narcea, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1939, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo cuarto del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 20 de enero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—170-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.282 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 20 KV., derivación de la de Bebares-Zorrina, en El Crucero (Tineo), y final en Cuevas Salas. Apoyos metálicos. Conductor cable aluminio-acero LA 40. Longitud, 8.321 metros, desde Cueva hasta la subcentral de El Crucero. El tramo entre los apoyos 36-42 es común a esta línea y a la de El Crucero-Bebares, con una longitud de 1.137 metros. El fin de esta instalación es servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1939, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo cuarto del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 23 de enero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—172-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se fija fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de tendido de la línea de transporte de energía eléctrica entre la estación transformadora de Torrente y la de Fuente de San Luis.**

Declarada en concreto la utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 kV. de tensión, con origen en la estación transformadora de Torrente y término en la estación transformadora de Fuente de San Luis, por Resolución de la Dirección General de la Energía y Combustibles del Ministerio de Industria, de fecha 23 de mayo de 1970, y declarada asimismo urgente por el Decreto 3319/1971, de 16 de diciembre, la ocupación de terrenos y bienes gravados por la servidumbre de paso, impuesta con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas de 18 de marzo de 1966 para la instalación proyectada por «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Esta Delegación Provincial, procediendo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta para que comparezcan a las nueve horas de los días que se indican y en los Ayuntamientos que se mencionan, al objeto de una vez constituidos en las fincas afectadas, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y pudiendo hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

A los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y con anterioridad al levantamiento de las actas previas, cualquier interesado podrá formular alegaciones ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia, calle Artes Gráficas, números 28-30.

Como Entidad beneficiaria de la expropiación actuará «Hidroeléctrica Española, S. A.» en el ejercicio de las facultades

y obligaciones atribuidas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa.

Valencia, 26 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Manuel Muñoz Rodríguez.—834-C.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nombre y domicilio de los propietarios	Bienes afectados	Fecha y Ayuntamiento
Doña Dolores Domingo Ortega.—Jiménez y Costa, número 61, 1.º Valencia (La Torre).	Parcela 175-b del polígono 13.	28 de febrero. Ayuntamiento de Torrente.
Doña Carmen Albiñana Pla.—Conde Salvatierra de Alava, 18. Valencia.	Parcelas 2-e, 2-a, 2-i y 2-c del polígono 12.	29 de febrero. Ayuntamiento de Picaña.
Don Pedro, don Juan Manuel y don Jaime Veyrat García.—Arapiles, número 17, Madrid; avenida Jacinto Benavente, 8, Valencia; Serrano Morales, 9, Valencia.	Parcela 33-a del polígono 9.	29 de febrero. Ayuntamiento de Picaña.
Don José Ferrándiz Pérez.—Cervantes, 34, Sedavi (Valencia).	Parcela 53 del polígono 1.	1 de marzo. Ayuntamiento de Sedavi.
Don Bautista Alonso Bauxili.—Cervantes, 53, Sedavi (Valencia).	Parcela 40 del polígono 1.	1 de marzo. Ayuntamiento de Sedavi.
Don Enrique Pascual Ortega.—Plaza de América, 5, Valencia.	Parcelas 3-a y 3-b del polígono 1.	1 de marzo. Ayuntamiento de Sedavi.
Don Joaquín Moreno Folgado.—Jiménez y Costa, número 61, 1.º, Valencia (La Torre).	Parcela 9 del polígono 53.	2 de marzo. Ayuntamiento de Valencia.
Don Mariano Brull Martínez.—Mariano Brull, número 4, Valencia (La Torre).	Parcela 142 del polígono 53.	2 de marzo. Ayuntamiento de Valencia.
Don Ramón Alonso Ferrisols.—Cervantes, 20, Sedavi (Valencia).	Parcelas 148, 16 y 150 del polígono 53.	2 de marzo. Ayuntamiento de Valencia.
Don Luis Moreno Ortega.—Onteniente, 5, Valencia.	Parcela 126 del polígono 52.	2 de marzo. Ayuntamiento de Valencia.
Don Manuel Pastor Moreno.—Hellín, 7, Valencia (La Torre).	Parcela 124 del polígono 52.	3 de marzo. Ayuntamiento de Valencia.
Don Gregorio Lleó Castellar.—Camino Asegada de la Torre, 15, Valencia.	Parcela 10-a del polígono 51.	3 de marzo. Ayuntamiento de Valencia.
Don Enrique Pascual Ortega.—Plaza de América, 5, Valencia.	Parcela 194 del polígono 111.	3 de marzo. Ayuntamiento de Valencia.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 18 de diciembre de 1971 por la que se aprueba el proyecto de la central hortofrutícola a construir en Badajoz por «Extremeno-Aragonesa Agrícola, S. A.», acogidos a los beneficios de Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa al expediente de concesión de los beneficios del Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, a «Extremeno-Aragonesa Agrícola, S. A.», para la instalación de una central hortofrutícola en Badajoz, y habiendo presentado los interesados la documentación requerida en el artículo 2.º de la Orden de este Departamento de 14 de diciembre de 1970, esta Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto presentado de dicha instalación, limitando su presupuesto, a los efectos de percepción de ayuda oficial, a la cantidad de 35.806.151 pesetas. La cuantía de la subvención ascenderá como máximo a 7.181.230 pesetas.

Dos.—Aprobar definitivamente el expediente de concesión de beneficios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1971 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la ampliación y reforma de la almazara de la Cooperativa «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», emplazada en Alcaudete (Jaén), y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre la petición formulada por la Cooperativa «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» para ampliar y reformar una almazara emplazada en la localidad de Alcaudete (Jaén), acogidos a los beneficios previstos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la ampliación y reforma de la almazara de la Cooperativa «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», emplazada en Alcaudete (Jaén), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Dos.—Incluiría en el grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando la expropiación forzosa, por no haberse solicitado.

Tres.—La totalidad de la ampliación de referencia queda incluida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación y reforma con un presupuesto de inversión de tres millones trescientas nueve mil seiscientas una pesetas con veinte céntimos (3.309.601,20 pesetas).

La subvención ascenderá, como máximo, a trescientas treinta mil novecientos sesenta pesetas (330.960 pesetas).

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1971 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la ampliación y reforma de la almazara de la Cooperativa «La Esperanza», emplazada en Navas de San Juan (Jaén), y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre la petición formulada por la Cooperativa «La Esperanza» para ampliar y reformar una almazara emplazada en la localidad de Navas de San Juan (Jaén), acogidos a los beneficios previstos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la ampliación y reforma de la almazara de la Cooperativa «La Esperanza», emplazada en Navas de San Juan (Jaén), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Dos.—Incluiría en el grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando la expropiación forzosa, por no haberse solicitado.

Tres.—La totalidad de la ampliación de referencia queda incluida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación y reforma con un presupuesto de inversión de dos millones treinta y seis mil ochocientos veinte pesetas con ocho céntimos (pe-  
setas 2.036.820,08).